



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RESOLUCIÓN N° 305 -2021-A/MPCH

Chíncha Alta, 25 de agosto del 2021

VISTO: el Informe N° 01034-2021-GA/MPCH de fecha 23 de agosto de 2021, de la Gerencia de Administración, Informe N° 239-2021-GM/MPCH de fecha 24 de agosto del 2021, de la Gerencia Municipal, sobre Designación y apertura del manejo de la Caja Chica Año Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principio de legalidad económica, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante la Ley N° 28693 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, cuyo objeto es establecer las normas fundamentales para el Funcionamientos del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112 — Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2011-77.15, complementada y modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011/EF/77.15, entre otros puntos, relacionados con el Funcionamiento del Fondo de Caja Chica, estableciendo que el Director General de Administración o quien haga de sus veces, debe constituir y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicios de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.

Que, así mismo el Artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, establece que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por fuente de financiamiento, así mismo señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada , entre otros aspectos.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 071-2021-A/MPCH, , de fecha 03 de febrero del 2021, se resolvió en su Artículo Primero "Aprobar la Directiva N° 001-2021-SGS/MPCH, denominado "Directiva para la Administración de la Caja Chica para los pagos en efectivo en la Municipalidad Provincial de Chíncha- Periodo 2021", el mismo que consta de 06 numerales y tres anexos, los mismos que en anexos forman parte del presente acto resolutivo.

Que, mediante el **INFORME N° 239-2021-GM/MPCH** de fecha 24 de agosto del 2021 de la Gerencia Municipal comunica que con Informe N° 01034-2021-GA/MPCH, de la Gerencia de Administración, donde solicita **DESIGNACIÓN Y APERTURA DEL MANEJO DE LA CAJA CHICA, del AÑO FISCAL 2021**, de la Municipalidad Provincial de Chíncha, amparado en la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15, donde aprueban la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, complementada con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15, donde Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, y en su ARTÍCULO 37.- FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, establece que Adicionalmente a lo señalado en el artículo precedente, podrá utilizarse el fondo fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a la Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva, y a la vez **PROPONE** a la Sra. MARIA TEODOSIA APOLAYA DE BELLEZA, quien es Servidora de esta Entidad Municipal, bajo el Decreto Legislativo N° 276, para que se **DESIGNE** como **RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA**. Que, en la DIRECTIVA N° 001-2021-SGC/MPCH -DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DE LA CAJA CHICA PARA LOS PAGOS EN EFECTIVO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA -PERIODO 2021, en el NUMERAL IV NORMAS GENERALES, Inciso 4.2, indica que el Monto de Apertura de la Caja Chica, para Pagos en Efectivo y el monto asignado en la Unidad Orgánica Específica, en el Año 2021, será la Suma de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), asimismo en su Inciso 4.3, indica que la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, es quien asigna la Administración de la Caja Chica, propondrán los Nombres y Apellidos del Responsable Único de su Administración y del Suplente cuando las condiciones lo ameriten, los mismos que pueden estar sujetos a los aprobados regímenes laborales aprobados por los Decretos Legislativo N° 276 y 1057, se requiere la **APERTURA** de la misma. Que, esta Gerencia Municipal, **SUGIERE**: Que, mediante Acto Resolutivo se **APRUEBE** la **APERTURA DE LA CAJA CHICA**, para Pagos en Efectivo correspondiente al **AÑO 2021**, por la Suma de **S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles)**, con la finalidad de establecer la Norma y procedimientos que permitan la adecuada Administración de la Caja Chica, de conformidad con la Norma del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias. Asimismo, que se **DESIGNE** a la Sra. **MARIA TEODOSIA APOLAYA DE BELLEZA**, quien es Servidora de esta Entidad Municipal, bajo el Decreto Legislativo N° 276, como **RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA** de la Municipalidad Provincial de Chincha, debiendo de cumplir Bajo Responsabilidad, lo normado en la **DIRECTIVA N° 001-2021-SGC/MPCH-DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DE LA CAJA CHICA PARA LOS PAGOS EN EFECTIVO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA-PERIODO 2021**.

Que, contando con el visto bueno y aprobación del Despacho de Gerencia y Alcaldía, respecto al Informe N° 01034-2021-GA/MPCH de la Gerencia de Administración, Informe N° 239-2021-GM-MPCH, promovido por la Gerencia Municipal; y Que, en atención a las consideraciones antes mencionadas y en mérito a lo dispuesto en el Art. 20°, Inc.6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APERTURAR** para el año 2021, la Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Chincha, Departamento de Ica, por el importe de S/.30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), para pagos en efectivo conforme a la **Directiva N° 001-2021-SGC/MPCH – DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DE LA CAJA CHICA PARA LOS PAGOS EN EFECTIVO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - PERIODO 2021**, con la finalidad de establecer la Norma y procedimientos que permitan la adecuada Administración de la Caja Chica, de conformidad con la Norma del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a la Sra. **MARIA TEODOSIA APOLAYA DE BELLEZA**, con DNI 21810487, Servidora Público de esta Entidad Municipal, bajo el Decreto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Legislativo N° 276, como **RESPONSABLE UNICO DEL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA** de la Municipalidad Provincial de Chíncha; quien deberá cumplir bajo responsabilidad lo normado en la **Directiva N° 001-2021-SGC/MPCH – DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DE LA CAJA CHICA PARA LOS PAGOS EN EFECTIVO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA – PERIODO - 2021** en el marco de las normas legales vigentes referidas en el artículo que antecede de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Gerente de Administración y a la Sub Gerencia de Tesorería, bajo responsabilidad conforme a la Directiva N° 001-2021–SGC/MPCH - Periodo 2021.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, O.C.I. y demás unidades Orgánicas que corresponda, disponiéndose su publicación en la Pag Web y el Portal de la Municipalidad Provincial de Chíncha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMAN TASAYCO
ALCALDE

